



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 143 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **02 MAR. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3484 de fecha 21 de febrero del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios - CAS. Promovido por la ex servidora MARILUZ PARIONA PALOMINO e Informe N° 053-2017- MPH-URRHH-RAAP, en OCHO (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 053-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora, **MARILUZ PARIONA PALOMINO**, Como **SECRETARIA**, adscrito de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 000-2017-MPH/24.27, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 27 de ENERO del 2016 al 31 de Diciembre de 2016, habiendo acumulado 11 meses y 05 días; cuya percepción es de S/. 1,400.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/. 1,413.41 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.1,306.76 Soles y RPS. S/.106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **MARILUZ PARIONA PALOMINO**, por el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 41/100 (1,413.41) SOLES**, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/ 1,306.76 Soles, y R.S.P. S/.106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada , Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
Abog. Yiersheit Quispe Gutiérrez  
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo 02 MAR. 2017  
Oficio Circ. N° 616-2017-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines legales pertinentes remito a Ud. copia  
del original de: R0-143-2017-MPH/RRHH  
de fecha: 02 MAR. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



Municipalidad Provincial de Huamanga  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magaly I. Solier Córdova  
DEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 03 MAR 2017  
Reg. N°..... Folio:.....  
Hora:..... Firma:.....